

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales

"2017 ANO DIGNITATIS DE LA FIDUCIACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

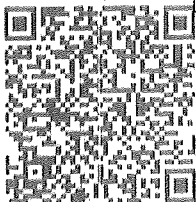
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 15 FEB 2017			
No. de BITACORA 09/AO-0088/02/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001434		
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TANQUES MONTAJES Y SOLDADURAS S.A. DE C.V. CIRCUITO COLINAS LOTE 6 CASA 39 COLINAS DE ECATEPEC CP. 55030 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO 55 5559 1533 CORREO ELECT. Jessica.porras@firslogistics.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. TMS080626CLA	VIGENCIA INICIAL 15 FEB 2017 VIGENCIA FINAL 25/01/2018	
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg MERCURIO // MERCURY / MERCURIO METALICO			
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC MERCURIO Hg			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%			
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 20,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) BOLIVIA	NOMBRE DEL DESTINATARIO MERCURIO Y QUIMICOS S.R.L. "MERQUIM"		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE AV. BUSCH NRO. EXTERIOR 1625, NRO. INTERIOR PISO P.B. INTERNA LOCALIDAD ZONA MIRAFLORES LA PAZ, BOLIVIA.		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERA (EXTRACCION DE ORO Y PLATA)	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo



0033967

CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1000


CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.